
LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2004
ADQUISICIÓN DE HARDWARE
PARA EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA – LEY 12.726

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLÁUSULAS GENERALES

ART.1°- Objeto:

El presente Pliego regula licitación privada N° 1, cuyo objeto es contratar la Adquisición de Hardware en las condiciones que se detallan en el Presente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Particulares y Anexo Técnico.

ART.2°- Definición de términos:

Sobre el empleo de algunas palabras valen las siguientes aclaraciones:

- **PLIEGO:** Es el pliego de bases y condiciones que regula esta licitación privada y está compuesto por las Cláusulas Generales, Particulares y Anexos.
- **ADJUDICATARIO:** Es el proponente al que el Comité ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación del objeto del llamado, hasta la firma de la Orden de Compra.
- **CONTRATISTA:** Es el adjudicatario luego de firmado el contrato y sus complementos.
- **PROPONENTE U OFERENTE:** Es la empresa que presenta una propuesta en el Acto de Apertura.
- **DÍAS HÁBILES:** Se consideran los días hábiles para la administración pública.
- **MES:** Período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente, aplicándose el régimen de los artículos 25 y 26 del Código Civil.
- **CONTRATO:** Se entiende como tal al instrumento formalizado por la adjudicación y la Orden de Compra que perfecciona el acuerdo, bajo el conjunto de estipulaciones, bases y condiciones de este Pliego, Condiciones Generales, Particulares y Anexos.
- **COMITÉ:** Es el Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726.
- **REGLAMENTO:** Es el Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso.

ART.3°- Consultas:

Se deja expresamente aclarado que toda consulta, aclaración u observación relacionada con el pliego, deberá formularse por escrito a la Oficina de Compras, Bartolomé Mitre 430 – 4° Piso – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las consultas o aclaraciones podrán realizarse hasta cuatro (4) días corridos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

Las respuestas a las mismas serán dadas por escrito, sin identificar al proponente que realizó la consulta o aclaración, haciendo llegar copia a todos los potenciales oferentes registrados, a fin de preservar el principio de igualdad de información. Las respuestas serán parte integrante del Pliego y deberán ser presentadas debidamente suscritas con la oferta.

El Comité se reserva la facultad de formular aclaraciones al pliego, sin que deba mediar una consulta expresa de algún interesado.

ART.4º-Régimen legal de la contratación:

La simple presentación de ofertas implica pleno conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación que rigen en el Comité, según lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones.

ART.5º- Consideraciones de la propuesta:

El Proponente, al formular la oferta, deberá considerar todo aquello que sin estar especificado, pudiere influir para el justiprecio de los elementos presupuestados.

En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de cotización se refiere.

ART.6º- Cotización:

La oferta deberá efectuarse en pesos argentinos (moneda de curso legal), o en dólares estadounidenses, incluyendo los impuestos vigentes, y deberán incluir indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA (impuesto al valor agregado). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

La cotización se realizará por ítems en la planilla adjunta.

Las propuestas estarán escritas a máquina y cada hoja deberá estar foliada y firmada por el representante autorizado del proponente. No se admitirán enmiendas ni raspaduras.

ART.7º- Mantenimiento de oferta:

Las propuestas deberán tener como mínimo un plazo de mantenimiento de oferta de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas. Vencido el plazo de vigencia, el mismo quedará automáticamente prorrogado por el término de quince (15) días corridos, salvo expresa manifestación en contrario del oferente, por escrito y con una antelación mínima de tres (3) días corridos previos al vencimiento.

Para el caso que no pudiera resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento estipulado en el párrafo anterior, las ofertas se renovarían automáticamente cada treinta (30) días corridos, excepto que la empresa oferente manifieste por escrito su desistimiento con una antelación mínima de quince (15) días corridos a la fecha que opere el último vencimiento.

ART.8º- Garantía de la propuesta:

La garantía de la propuesta deberá ser constituida por un importe no menor al cinco por ciento (5 %) (Precio total incluyendo el IVA) de la misma, en cualquiera de las formas siguientes:

- a) Dinero en efectivo, depositado en la cuenta del Comité en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- b) Póliza de seguro de caución.
- c) Fianza o aval bancario.

Los oferentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas los comprobantes de los depósitos efectuados, cuando la garantía se constituyera en efectivo.

Si la garantía se constituyera en giro, fianza o aval bancario o póliza de seguro de caución, estos documentos serán agregados por el oferente a la propuesta.

ART.9º- Intereses:

No se pagarán intereses por los depósitos en garantía. Serán a cargo del contratista y/o proponente los gastos originados por los valores entregados en custodia.

ART.10º- Forma, contenido y presentación de las propuestas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en original y una copia, donde deberá constar el número de Licitación Privada, fecha y hora de apertura, en un todo de acuerdo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares y Anexo Técnico en la Oficina de Compras – Bartolomé Mitre N° 430 4º Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura de los Sobres. Las mismas podrán ser entregadas personalmente o enviadas por pieza postal certificada, con la debida anticipación, de forma tal que la propuesta sea recibida con anterioridad a la hora fijada para la apertura de sobres. El monto total de la propuesta será expresado en letras y números y en caso de discordancia entre una y otra expresión, se tendrá en cuenta el expresado en letras.

Todos los honorarios, comisiones, aranceles, tasas y/o derechos que la ejecución de los servicios o suministros demanden, se consideran incluidos dentro de los valores cotizados por las prestaciones ofertadas, aún cuando no se haya discriminado su incidencia.

Se deberá acompañar Garantía de oferta de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

Deberán acompañarse los siguientes documentos, instrumentos y constancias:

1. Fotocopia autenticada del Contrato Social o Estatutos y Constancia de Inscripción en el Organismo correspondiente, además de toda otra documentación que acredite que el o los signatarios de la propuesta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad.
2. El Pliego de Bases y Condiciones y documentación complementaria, firmado por el Proponente o su Apoderado y de las circulares emitidas por el Comité, si las hubiere.
3. Acreditar estar al día con los pagos de los aportes y contribuciones previsionales, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado e Ingresos Brutos, presentando fotocopia autenticada de los últimos dos (2) recibos y/o declaraciones juradas de cada obligación, según corresponda y certificado de no retención en caso de corresponder.
4. Constancia de Habilitación Municipal.
5. Domicilio real y legal de los proponentes.
6. Con carácter de Declaración Jurada, nota sometiendo expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Ciudad de la Plata.
7. La restante documentación que dispongan las Cláusulas Particulares de la presente licitación.

NOTA GENERAL:

Toda información requerida a los Proponentes será presentada con carácter de Declaración Jurada. El Comité podrá verificar la veracidad de dicha información y serán descalificados aquellos proponentes que hayan incurrido en falsedad al suministrarla.

El Contratista es el único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido y/o falta de pago de honorarios y/o cualquier otro reclamo que surja del vínculo entre la empresa contratista y los profesionales intervinientes y terceros, proveedores o de cualquier modo participante.

Queda establecido que al momento de confeccionar sus ofertas, las Empresas participantes habrán interpretado acabadamente los alcances del presente Pliego y de las tareas a ejecutar. No teniendo a posteriori, quien resulte adjudicatario, derecho a reclamo alguno por dudas de interpretación respecto al propósito y alcance de la provisión.

ART.11°- Apertura de sobres:

1. Los sobres correspondientes a las Propuestas recibidas, serán abiertos en el día, hora y lugar fijados en las Condiciones Particulares, en presencia de los funcionarios autorizados e interesados que concurren, labrándose Acta que será firmada por los presentes al mencionado acto que lo deseen. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora prevista.
2. Si por cualquier circunstancia el día asignado para la apertura de los sobres resultara inhábil para la administración pública, se trasladará el acto a la misma hora del primer día hábil posterior.
3. El procedimiento de apertura de sobres se regirá por lo dispuesto en las presentes disposiciones así como en las Cláusulas Particulares de la Licitación.
4. La sola presentación de propuestas implica para cada proponente el conocimiento y aceptación incondicional de las Bases de la Licitación, sus pliegos, las disposiciones allí contenidas y a las que se remite y las reglamentaciones de contratación vigentes en el Comité.
5. Abiertos los sobres con las propuestas recibidas en tiempo y forma, el contenido de los mismos, se enviará a la Comisión de Preadjudicación a los efectos de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el presente Pliego.
6. Los Proponentes presentes en la apertura de sobres únicamente podrán formular las observaciones que crean pertinentes al acto en sí, debiendo acreditar personería a tales efectos. En ningún caso los Proponentes podrán reclamar la suspensión o paralización del acto de apertura o de la firma del acta pertinente.
7. A los efectos de homologar las ofertas, se tomará el tipo de cambio oficial del día de la apertura.

ART. 12° - Adjudicación y Garantía de Cumplimiento del Contrato

1. Al estar prevista la cotización por ítems, el Comité adjudicará la Licitación en forma total o parcial a la/las propuesta/s preseleccionada/s que a su sólo criterio resulten más convenientes. Es decir que podrá adjudicar diversos ítems a diferentes proponentes.

2. El Comité podrá dejar sin efecto en cualquier momento la presente Licitación, sin expresión de causa, sin que ello de derecho a reclamo ni indemnización alguna a los oferentes.
3. En el caso de existir una sola propuesta preseleccionada, la misma podrá ser adjudicada siempre que fuere conveniente a exclusivo criterio del Comité.
4. La adjudicación no será susceptible de recurso alguno.
5. Producida la adjudicación, el Comité cursará una notificación a la Empresa adjudicataria para que se presente en el plazo establecido a los efectos de la firma del respectivo contrato o en su caso de la firma de la Orden de Compra. En igual plazo deberá sustituir la Garantía de Oferta por una Garantía de Adjudicación por un importe del ocho por ciento (8%) del monto total de la adjudicación (monto total incluido IVA), que podrá constituirse en cualquiera de las formas y condiciones previstas en el Art. 9 de las presentes Cláusulas Generales. La entrada en vigencia del contrato quedará supeditada a la constitución por el Adjudicatario de la Garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas según el contrato y la presente documentación contractual.
6. El Comité se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial a su sólo criterio, sin que el o los oferentes tengan derecho a exigir indemnización alguna.

ART. 13º: Igualdad de Cotizaciones:

De presentarse este supuesto se resolverá según lo previsto por el Artículo 24.10 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Comité, invitando a un desempate sujeto a las formalidades licitatorias, bajo sobre cerrado y en fecha y hora a determinar. El artículo citado dice textualmente: “En caso de similitud de ofertas en cuanto a precios, calidad y condiciones entre dos o más oferentes, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. De subsistir la igualdad se deberá adjudicar por sorteo. Los actos descriptos precedentemente se llevarán a cabo con citación de los interesados, labrándose la correspondiente acta, la que podrá ser rubricada por los interesados convocados al efecto que así lo requieran”.

ART.14- Transferencia del Contrato:

El Adjudicatario no podrá transferir ni total ni parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa y escrita del Comité. La violación de esta prohibición dará derecho al Comité para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar.

ART.15º- Penalidades por Incumplimiento.

Todo incumplimiento de cláusulas contractuales, podrá dar lugar a penalidades y sanciones expuestas en el Art. 20 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Comité.

- 1) A los Proponentes:
 - a) Por desistimiento, parcial o total de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento o prórroga, pérdida proporcional o total de la garantía.
- 2) A los Adjudicatarios:

- a) Por entrega de los elementos fuera de término contractual, multa por mora de hasta 1% diario del valor total de la adjudicación.
- b) Por incumplimiento de la Orden de Compra: rescisión del contrato con pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato con un tercero.
- c) Por la transferencia del contrato sin el conocimiento y autorización de las autoridades del Comité: pérdida de garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

ART.16° -Percepción de cargos y multas.

Los cargos y multas impuestos a los adjudicatarios serán descontados automáticamente por el Comité de cualquier crédito existente a su favor, sea proveniente de la contratación o de cualquier otro que tuviere vigente en el Comité, pudiendo afectar futuras facturaciones.

En caso de inexistencia de créditos presentes a favor de los adjudicatarios, el Comité podrá a su solo criterio intimar por medio fehaciente a su pago dentro del plazo perentorio que en cada caso le fije.

Si el cargo o multa fuere con posterioridad dejado sin efecto, el importe percibido por tal concepto será reintegrado dentro del plazo de 8 (ocho) días computados a partir de la Resolución que dispone el reintegro, sin que ello genere al adjudicatario derecho alguno a la percepción de intereses, ni reclamo por daños en razón de la multa o cargos aplicados.

La reiteración de situaciones que generen la aplicación de cargos y/o multas, y/o la reiteración en el no pago de los mismos ante la intimación del Comité, facultará a este último a rescindir el contrato por culpa del adjudicatario.

ART.17°- Régimen de recepción, facturación y pago:

Los adjudicatarios procederán a la entrega de los efectos ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el presente pliego.

Para la gestión de cobro, deberá darse cumplimiento a los siguientes recaudos ante la oficina de Compras, sita en Bartolomé Mitre N° 430 4° Piso en el horario de 10 a 15 Hs.

1. Presentación de original de la factura, cumpliendo la legislación vigente.
2. Presentación de los remitos correspondientes a cada dependencia suscriptos de conformidad por la autoridad correspondiente que el Comité determine al efecto.
3. Demás requisitos que solicite la oficina de Compras.

El Comité realizará el pago de la factura dentro de los quince (15) días corridos posteriores al cumplimiento de los recaudos mencionados, mediante cheque “no a la Orden”. En caso de cotizaciones en dólares el Comité se desobligará abonando la cantidad de pesos necesarios para adquirir los dólares, según la cotización del BNA tipo vendedor, del día anterior al del efectivo pago; o en su defecto el del mercado libre vigente a ese momento.

“Queda expresamente prohibida la cesión de facturas, certificados y/o cualquier otro título del que emerja un crédito a favor del adjudicatario, que deba ser abonado por el Comité.

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2004
ADQUISICIÓN DE HARDWARE
PARA EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA – LEY 12.726

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLÁUSULAS PARTICULARES.

ART.1º: El presente Pliego cubre la provisión de Hardware para el Fideicomiso de Recuperación Crediticia – Ley 12.726, de acuerdo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexo Técnico. **Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre de 2004, a las 13.00 hs.** en la Oficina de Compras, sita en Bartolomé Mitre N° 430 4º Piso de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ART.2º: Sin perjuicio de lo establecido en las Cláusulas Generales, podrán ser causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

- a) Falta o insuficiencia de garantía en los términos del artículo 8º, de las Cláusulas Generales.
- b) Toda enmienda o raspadura que no se encuentre debidamente salvada.
- c) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares.

Los incumplimientos meramente formales, aunque pasaren inadvertidos en el Acto de Apertura de los Sobres, podrán ser declarados posteriormente, si se comprobaren durante el estudio de las mismas.

ART. 3º: La cotización deberá ajustarse a las Cláusulas Generales, Particulares y Técnicas y especificará:

El precio unitario y total de cada Ítem en la planilla de cotización. Estos precios deberán incluir el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

El comité se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial la presente licitación a su sólo criterio.

ART.4º: El plazo de entrega será de diez días desde la fecha de adjudicación, pudiendo efectuarse entregas parciales dentro de dicho término. La entrega se realizará en Bartolomé Mitre N° 430 4º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en horario a convenir, en las condiciones estipuladas en el Artículo 31 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ART.5º: El oferente al formular la oferta deberá especificar la marca y plazo de garantía de los equipos ofertados.

**LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2004
ADQUISICIÓN DE HARDWARE
PARA EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA – LEY 12.726**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ANEXO TÉCNICO**

Requerimientos de Hardware:

ITEM 1.- Una (1) impresora láser blanco y negro, definición de 1200 x 1200 dpi, procesador 300 Mhz, 256 MB de RAM expandible a 416 MB, memory slot 3 100 - pin DIMM, hard disk Optional: high capacity, IEEE 1284 – interfase de puerto paralelo, Jetdirect EIO internal print server for Fast Ethernet 10/100 base TX, 25 ppm, 150.000 páginas por mes. Con dos bandejas de papel que soporten A4, carta y oficio.

Garantía: 1 año otorgada por el fabricante.

ITEM 2.- Treinta y cinco (35) PC, Pentium IV de 2.6 Ghz., disco rígido de 40 Gb (o superior) de 7200 RPM, memoria RAM de 256 MB expandible a 2GB, placa de red Ethernet de 10/100 mbps, Lectora de CD de 52x como mínimo, disquetera de 3 1/2, 4 puertos USB, Kit multimedia de base (incluye: teclado, mouse, tarjeta de sonido y parlantes) , monitor SVGA de 15". Deberán tener Microsoft Windows XP PRO pre instalado.

Garantía: 3 años otorgada por el fabricante más 1 año de Servicio Técnico.

ITEM 3 – Quince (15) módulos de Memoria RAM, con las siguientes características técnicas: DDR 256 Mb 400 Mhz (Compatibles con Pc Olivetti 5523).

ITEM 4 – Diez (10) módulos de Memoria RAM, con las siguientes características técnicas: SDRAM (Dimm) 256 Mb 133 Mhz (Compatibles con Pc IBM Netvista M/T 8305, Olivetti 5520 y Olivetti 9500).

ITEM 5 – Dos (2) módulos de Memoria RAM, con las siguientes características técnicas: DDR 1Gb 400 Mhz. Compatible con Servidor IBM xSeries 205 (M/T 8480-22L)

ITEM 6 – Un (1) DLT interno de 40 Gb nativo – 80 Gb comprimidos. Compatible con Servidor HP/Compaq Proliant ML350G3.

ITEM 7 – Tres (3) Discos rígidos internos SCSI de 80 Gb, 10000 RPM, Compatible con Servidor IBM xSeries 205 (M/T 8480-22L)

ITEM 8 – Dos (2) Pack x 10 Cintas para DLT solicitado en el ITEM 6.

TODOS LOS EQUIPOS OFERTADOS DEBERÁN SER DE MARCA RECONOCIDA Y REGISTRADA EN ARGENTINA, Y TODOS SUS COMPONENTES INTERNOS DEBERÁN SER DE LA MISMA MARCA. TAMBIÉN DEBERÁN ESTAR DENTRO DE LA LISTA MUNDIAL DE COMPATIBILIDAD DE HARDWARE DE MICROSOFT.

**LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2004
ADQUISICIÓN DE HARDWARE
PARA EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA – LEY 12.726
PLANILLA DE COTIZACIÓN**

ITEM	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL.
1	1	Impresora láser blanco y negro, definición de 1200 x 1200 dpi, procesador 300 Mhz, 256 MB de RAM expandible a 416 MB, memory slot 3 100 - pin DIMM, hard disk Optional: high capacity, IEEE 1284 – interfase de puerto paralelo, Jetdirect EIO internal print server for Fast Ethernet 10/100 base TX, 25 ppm, 150.000 páginas por mes. Con dos bandejas de papel que soporten A4, carta y oficio		
2	35	PC, Pentium IV de 2.6 Ghz., disco rígido de 40 Gb (o superior) de 7200 RPM, memoria RAM de 256 MB expandible a 2GB, placa de red Ethernet de 10/100 mbps, Lectora de CD de 52x como mínimo, disquetera de 3 ½, 4 puertos USB, Kit multimedia de base (incluye: teclado, mouse, tarjeta de sonido y parlantes), monitor SVGA de 15". Deberán tener Microsoft Windows XP PRO pre instalado.		
3	15	Memoria DDR 256 Mb 400 Mhz		
4	10	Memoria SDRAM 256 Mb 133 Mhz		
5	2	Memoria DDR 1Gb 400 Mhz		
6	1	DLT interno de 40 Gb nativo – 80 Gb comprimidos		
7	3	Disco rígido internos SCSI 80 Gb, 10000 RPM		
8	2	Pack x 10 Cintas para DLT solicitado en el item 6		